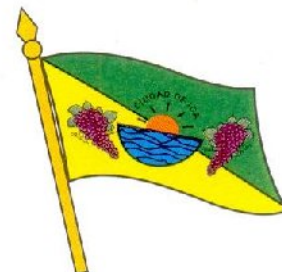




Municipalidad Provincial de Ica



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2008-MPI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO; en la **SESIÓN ORDINARIA** de fecha **22.AGO.2008**, la Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPI y el Decreto Supremo N° 054-2008-PCM, sobre ampliación de la Declaración de la Situación de Emergencia en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en los lugares afectados por el sismo ocurrido de pasado 15 de Agosto del 2007, el Gobierno Central a través de la Presidencia del Consejo de Ministros han emitido Decretos Supremos Declarando y Prorrogando el Estado de Emergencia; estando subsistente las condiciones que determinaron su declaratoria, con **Decreto Supremo N° 054-2008-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 10 de Agosto de 2008**, se prorrogó el Estado de Emergencia por el termino de Sesenta (60) días a partir del 11 de Agosto de 2008 en el Departamento de Ica entre otras Departamentos y Provincias, facultando a los Gobiernos Locales, continúen ejecutando las acciones necesarias para la atención de la emergencia y la rehabilitación de las zonas afectadas.

Que, la **Ley 29076 – Ley de Solidaridad con las Localidades Afectadas con el Sismo del 15 de Agosto de 2007**: Autoriza en su Artículo Primero a las Municipalidades Provinciales de las localidades afectadas por el sismo del 15 de Agosto de 2007 y declaradas en emergencia, a utilizar, previa aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, los recursos que perciben por ingreso provenientes del Canon y Sobrécanon y Regalías Mineras, que se refiere la Ley 28258, para destinarlos exclusivamente a la asistencia y ayuda de la población damnificada por dicho desastre natural así como a la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada; las Municipalidades Provinciales, también podrán disponer para el mismo fin, los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal.

Que, en merito a lo establecido en los considerandos precedentes, se han emitido Ordenanzas Municipales declarando y ampliando sucesivamente la Situación de Emergencia en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica; con **Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPI del 23.Jun.2008 publicado en el Diario "La Opinión" de fecha 25 de Junio de 2008**, se amplía por el termino de Sesenta (60) la Declaratoria en Situación de Emergencia contenida en la Ordenanza N° 005-2008-MPI.

Que, estando aún subsistente las condiciones que determino la Declaración en Situación de Emergencia y con la finalidad que se continúen con las acciones destinadas a la atención de la población damnificada, es necesario ampliar dicha Situación de Emergencia dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica en merito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2008-PCM.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en merito a los documentos indicados en el Visto, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por **MAYORÍA**, la siguiente:

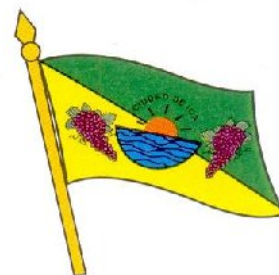
ORDENANZA MUNICIPAL: QUE, AMPLIA LA DECLARACION DE SITUACION DE EMERGENCIA EN LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ANTE EL SISMO OCURRIDO EL 15.AGOСТО.2007

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la **DECLARACION** en **SITUACION DE EMERGENCIA** la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica contenido en la **Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPI del 23.Jun.2008**, considerándose la ampliación por el término de Sesenta (60) días, conforme a lo establecido en el **Decreto Supremo N° 054-2008-PCM**.





Municipalidad Provincial de Ica



ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, a suscribir la documentación que resulte pertinente, **AUTORIZÁNDOLO** a disponer la asistencia y ayuda a la población damnificada, reconstrucción y rehabilitación de los locales afectados a consecuencia del sismo del 15 de Agosto de 2007 de conformidad a lo establecido en la Ley 29076 de Solidaridad con las Localidades Afectadas, **dando cuenta permanentemente al Pleno del Concejo Municipal de las acciones, gasto y medidas adoptadas a consecuencia de la Emergencia.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General, la Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás Gerencias y Subgerencias, adoptar las medidas presupuestarias y administrativas tendientes al cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, publicar la presente Ordenanza Municipal en un Diario de mayor circulación de la Localidad; asimismo, notificar a las Gerencias y Subgerencias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

Dado en Palacio Municipal a los **Veintidós (22) días del mes de Agosto del Dos**

Mil Ocho.

POR LO TANTO

MANDO: REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
MARIANO MARCIAMIENTO QUISPE
ALCALDE